



Resolución Directoral

N° 00062-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 000237-2021-ENSFJMA/DG de fecha 19 de febrero de 2021, mediante el cual el Director General autoriza se expida la Resolución Directoral encargando al Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra como responsable de acceso a la información pública de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0010584

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8B8AF8**

de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia;

Que, con Resolución Directoral N° 00016-2021-ENSFJMA-ENSFJMA/DG-SG de fecha 15 de enero de 2021, se designa partir de la fecha, a la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 00055-2021-ENSFJMA-ENSFJMA/DG-SG, se da por concluido, a partir del 18 de febrero de 2021, la encargatura de la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez en el cargo de Secretaria General y se designa a partir del 18 de febrero de 2021, al Abg. Miguel Oscar Gavino en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es necesario encargar al Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra, Secretario General de la institución como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUÍDO, a partir del 19 de febrero de 2021, la designación de la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a partir del 20 de febrero de 2021, al Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra, Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0010584

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8B8AF8**



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0010584

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8B8AF8**